



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERU

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0443-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 12 de octubre de 2016



Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, luego de darse a conocer que hay dependencias académicas y administrativas que son de responsabilidad y que no están incluidas en la escala de la retribución económica que se hace efectivo de manera mensual al personal administrativo y docente, a través de los trabajos de Círculo de Mejoramiento Continuo, el pleno acordó conformar la Comisión Especial encargada de proponer la nueva Escala de Retribución Económica, en el que debe incluirse todas las dependencias académicas y administrativas que a la fecha no se encuentran consideradas y debe proponerse los montos de acuerdo a la responsabilidad de cada cargo; Comisión integrada como sigue:

- Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Presidenta.
- CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, Miembro.
- CPC Gloria Figueroa Zevallos, Directora General de Administración, Miembro.
- CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Secretario General, Miembro.
- Abog. Fernan Panduro Panduro, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 095-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1°. **CONFORMAR** la Comisión Especial encargada de proponer la nueva Escala de Retribución Económica, en el que debe incluirse todas las dependencias académicas y administrativas que a la fecha no se encuentran consideradas y debe proponerse los montos de acuerdo a la responsabilidad de cada cargo; Comisión integrada como sigue:

- ❖ Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Presidenta.
- ❖ CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, Miembro.
- ❖ CPC Gloria Figueroa Zevallos, Directora General de Administración, Miembro.
- ❖ CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Secretario General, Miembro.
- ❖ Abog. Fernan Panduro Panduro, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Miembro.

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIO
GENERAL

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado -VRAcad
VRInv-AL-OCI
DCPYP-JPPTO.
JPLAN-JRAC.
DOGA.OC-OT Inter.
JPER-UEC-File-Archivo